

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 FEB. 2024**

VISTO: la realización del Foro Global sobre la Ética de Inteligencia Artificial “Cambiando el panorama de la gobernanza de la IA”, organizado por el Ministerio de Transformación Digital de la República de Eslovenia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

RESULTANDO: **I)** que el Foro indicado en el Visto de la presente se realizará en la ciudad de Kranj, República de Eslovenia, entre los días 4 y 6 de febrero de 2024;

II) que se expondrán las experiencias y los conocimientos de diferentes países que se encuentran en distintos niveles de desarrollo tecnológico y político, con el fin de lograr un intercambio focalizado en el aprendizaje mutuo y propiciar un diálogo con el sector privado, la academia y la sociedad civil;

CONSIDERANDO: **I)** que, desde la organización del Foro, se ha invitado a asistir a dos representantes de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

II) que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación de la Sra. Laura Amado, encargada de la división Relacionamento Internacional de AGESIC;

III) que, por el itinerario de los vuelos, la Sra. Amado partirá de la ciudad de Montevideo el día 2 de febrero de 2024, arribando el día 8 de febrero a la misma ciudad;

IV) que será de cargo de la organización el costo de los pasajes, y proporcionarán los almuerzos del día 5 y 6 de febrero, así como la cena del 5 de febrero;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de

2782129

1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 2 y 8 de febrero de 2024 a la encargada de la división Relacionamento Internacional de AGESIC, Sra. Laura Amado, para participar en el Foro Global sobre la Ética de Inteligencia Artificial “Cambiano el panorama de la gobernanza de la IA”, organizado por el Ministerio de Transformación Digital de la República de Eslovenia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a realizarse en la ciudad de Kranj, República de Eslovenia, entre los días 4 y el 6 de febrero de 2024.

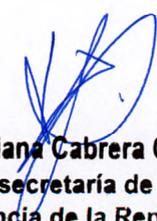
2°. Encomiéndose al área Administración y Finanzas de AGESIC la realización de las gestiones necesarias para el financiamiento de los gastos no cubiertos por la organización, relativos al seguro de viaje de la participante, el que asciende a US\$ 29,40 (dólares estadounidenses veintinueve con 40/100), a financiarse con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” y su Refacing de fecha 27 de setiembre de 2022, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 504 “Sociedad de la Información”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

3°. Otórganse 2 (dos) días de viáticos al 40% por un importe diario de U\$S 111,60 (dólares estadounidenses ciento once con 60/100), 2 (dos) días al 30% por un importe diario de U\$S 83,70 (dólares estadounidenses ochenta y tres con 70/100), 1 (un) día al

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

15% por un importe diario de U\$S 41,85 (dólares estadounidenses cuarenta y uno con 85/100) y 1 (un) día de viático al 10% por un importe diario de U\$S 27,90 (dólares estadounidenses veintisiete con 90/100), lo que resulta un monto total de U\$S 460,35 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta con 35/100) para la participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República